

ta del citado Octubre, del Consejo de esta provincia, a
Reclamacion de moros de los acompañando nota de los moros declarados soldados por
quinta p.º Milicias este Acquistamiento en la ultima quinta de provincias
provinciales, por la Exma. Diputa- les, y que no se han presentado a aquella Corporacion
ciones. como debian, y cuando lo hicieron los demas de su cla-
se; a fin de que se disponga comparezcan ante dicha
Superioridad sin mas dilacion, porque si es poroc-
derite ni puede tolerarse por mas tiempo la indife-
rencia con que han oido el llamamiento que se les
hia hecho en nombre de la ley y de que por esta causa
hayan ingresado en Caja otros numeros posterio-
res a los de los ausentes; encargandose tambien la
remesa de moros con que completar los numeros de
algunos distritos: y en consecuencia la municipa-
lidad acordó: se cumpla cuanto previene la Superiori-
dad, dando las oportunas ordenes para que im-
mediatamente y sin escusa alguna se presenten
ante S. E. los moros reclamados; y sin perjuicio
se dé aviso del recibo y de este acuerdo a la misma
Superioridad

Comunicacion del
Gobierno de prov.º
para que se contra provinicia, fecha veinte y nueve del citado Octubre,
te el suministro a
los precios pobres. Jeviniendo que con arreglo a lo que se dispone en

Se vio un oficio del Gor. Gobernador civil de esta
para que se contra provinicia, fecha veinte y nueve del citado Octubre,
te el suministro a
los precios pobres. Jeviniendo que con arreglo a lo que se dispone en
la Real orden de veinte y uno de Enero de mil ochocientos

